"BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011"

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

"POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD"

ADENDA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – SUPERINTENDENCIA DE SALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2012 "Servicio de Internet para las oficinas de la Supsalud"

Asunción, 21 de Febrero de 2012

Señores

OFERENTES

Presente

La Unidad Operativa de Contratación UOC Nº 5 – Superintendencia de Salud, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, procede a emitir la siguiente Addenda al Pliego de Bases y Condiciones de la **Contratación Directa Nº 02/2012 "Servicio de Internet para las Oficinas de la Supsalud"** con ID Nº 229.355 convocada por esta Institución.

Así mismo, les recordamos que la presente Adenda, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los Oferentes.

ADENDA 1:

- Referente a la consulta realizada por el Servicio de Internet y VPN (Conexión a Hacienda (RMSP) vía fibra óptica en cuanto a la asignación del Ancho de Banda para cada servicio:

- Se aclara que la descripción del Ítem Nº 1 es como sigue:

  Al servicio de Internet se le asignará un Ancho de Banda de 3 Mbps (Mega) y al servicio de VPN a Hacienda un Ancho de Banda de 1 Mbps (Mega).

  Además se anexará a la oferta una Nota o Declaración Jurada en la cual el Proveedor se comprometa al cambio de los bienes y/o productos que se encuentren con inconvenientes o dañados al momento de su uso. (Carácter Sustancial)

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
PARAGUAY

César Santiago Figueredo González
Jefe de U.O.C. Nº 5
Superintendencia de Salud